

IAAR/fbc
LAFED

REF.: AUTORIZA COMPRA DIRECTA

RES. EX. N° 276 /ADM

SANTIAGO,

23 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado, la Resolución Exenta N°1225 de 1999, y

CONSIDERANDO:

1.- La Nota Interna N°79 de fecha 24 de marzo de 2016, enviada por el Abogado Procurador Fiscal de Rancagua, al Abogado Jefe del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales mediante la cual solicita la provisión de fondos para el pago de los honorarios periciales en peritaje causa RUC 1200028032-K, caratulada "Contra Paulina Vera Gálvez", tramitada ante la Fiscalía Local de Rancagua y Juzgado de Garantía de la misma ciudad;

2.- La Nota N° 101-2016 de fecha 01 de abril de 2016 del Abogado Jefe (S) del Departamento de Control y Tramitaciones Judiciales, mediante la cual autoriza la provisión de fondos para el pago de los honorarios periciales en comento;

3.- El correo electrónico de 04 de abril de 2016, enviado por el Encargado de Compras al Abogado Procurador Fiscal de Rancagua, informando que la provisión de fondos, para el pago de honorarios periciales en la causa mencionada en el considerando primero, ha sido autorizada;

4.- La Nota Interna N°110 de fecha 10 de mayo de 2016, enviada por el Abogado Procurador Fiscal de Rancagua, al Jefe Subdepartamento Administrativo, mediante la cual remite boleta de honorarios electrónica N°61, emitida por Perito Judicial don Robert Gary Samson Reyes, Rut:8.119.060-7 y solicita su pago;

5.- La boleta de honorarios electrónica N°61 por la suma de \$2.111.111.- emitida el 10 de mayo de 2016, por el Perito Judicial don Robert Gary Samson Reyes, Rut:8.119.060-7;

6.- Lo dispuesto en 5.3.1 letra b, del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, que excluye el pago de peritajes, publicaciones y receptores judiciales, y artículo 8, letra d) de Ley 19.886 en relación con artículo 10 N°4 de su Reglamento;

7.- Los antecedentes que se acompañan, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

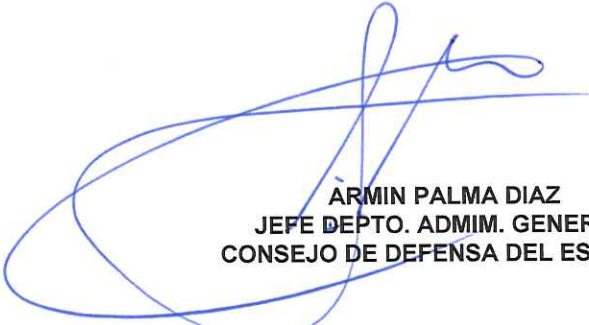
1.- **AUTORIZASE** compra directa a don ROBERT GARY SAMSON REYES, RUT N°8.119.060-7, por un monto total de \$2.111.111.- (dos millones ciento once mil ciento once pesos), Corresponde a pericia judicial solicitada por la Procuraduría Fiscal de Rancagua y que se relacionan a las causas RUC 1200028032-K, caratulada "Contra Paulina Vera Gálvez", tramitada ante la Fiscalía Local de Rancagua y Juzgado de Garantía de la misma ciudad.

2.-**PAGUESE** el monto indicado, previa retención del 10% de impuestos, al proveedor antes señalado, dentro del plazo de 30 días de recibido conforme, los bienes o servicios solicitados, previa presentación del correspondiente documento tributario.

3.-**IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución al ítem: **22.08.999 "OTROS"**, del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y comuníquese,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO


ARMIN PALMA DIAZ
JEFE DEPTO. ADMIM. GENERAL
CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO